



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-MDS

Subtanjalla, 21 de Agosto del 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de Agosto del 2024, el Oficio N° D000075-2024-ICL/GP de fecha 12 de Junio del 2024, emitido por la Gerencia de Proyectos del Instituto Catastral de Lima, el Informe N° 323-2024/SGOPC/GDU/MDSOSG-MDS de fecha 24 de Junio del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el Informe N° 873-2024-GDU/NJGJ/MDS de fecha 01 de Julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 392-2024-OAJ/MDS de fecha 09 de Julio del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° D000075-2024-ICL/GP de fecha 12 de Junio del 2024, emitido por la Gerencia de Proyectos del Instituto Catastral de Lima, remite la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante el Informe N° 323-2024/SGOPC/GDU/MDSOSG-MDS de fecha 24 de Junio del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, recomienda que se desarrolle la Suscripción del Convenio propuesto derivando el presente Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla al área de Asesoría Jurídica a fin de que brinde opinión de las diferentes cláusulas propuestas y que posteriormente se comunique al Instituto Catastral de Lima respondiendo al correo indicado ernesto.asencio@icl.gob.pe y/o a través de Mesa de Partes Virtual del ICL a fin de continuar con la suscripción;

Que, con el Informe N° 873-2024-GDU/NJGJ/MDS de fecha 01 de Julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, comunica la emisión del Informe N° 323-2024/SGOPC/GDU/MDSOSG-MDS de fecha 24 de Junio del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro en el que se propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

entre ambas Instituciones con el objetivo principal de la Creación de un Catastro Integral de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, ya que no cuenta con un catastro aprobado, la elaboración de dicho Convenio Interinstitucional para el Desarrollo municipal ayudaría de gran manera en el Desarrollo de procedimientos, claridad Legal administrativa de la propiedad, planificación estratégica, eficiencia operativa, gestión de riesgos, entre otros beneficios administrativos del Distrito de Subtanjalla;



Que, el Informe Legal N° 392-2024-OAJ/MDS de fecha 09 de Julio del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE dando la opinión que se DECLARE VIABLE la celebración Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de subtanjalla, por lo que se RECOMIENDA que se eleven los actuados al Pleno del Concejo para su aprobación;

Que, en el artículo 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su literal 20, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad".

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Julio del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9° numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Andrés Jerónimo Farfán García, la firma del presente Convenio.



Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicacion de acuerdo a Ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JESÚS FARFÁN GARCÍA
ALCALDE

(Handwritten signature in blue ink)